El Universal,

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N. 1,627 —MONTEVIDEO, LUNES 9 DE FEBRERO DE 1835 —PRECIO 6 Vintenes

EL UNIVERSAL.

☞ Se publica diariamente en su Imprenta calle de San Pedro número 9.

☞ En esta CAPITAL, se vende en el mismo establecimiento.—En la Librería de D. Jayme Hernandez, calle de San Carlos N.º 63.—En el almacen de D. Manuel Fernandez, calle de San Carlos N.º 37.—En la calle de San Miguel esquina del Relox:—y en la esquina calle de San Felipe, bajo de los altos del Dr. D. Lucas Obes.

ALMANAQUE.

LUNES—San Juan de Mata *fund.*

Sale el Sol á las 5 horas y 15 minutos:—Se pone á las 6 hs. y 45 ms.

FASES DE LA LUNA.

En el mes de Febrero de 1835.

CRECIENTE,—el dia 5 á las 3 y 56 minnto de la tarde.

LLENA,—el dia 13 á las 7 y 25 minutos de la mañana.

MENGUANTE,—el dia 20 á la 1 y 57 minutos de la mañana.

NUEVA,—el dia 27, á las 8 y 41 minutos de la mañana.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.

Para los Pueblos del Interior:—9, 16, 23 y 30 de cada mes.

De Buenos Ayres para los Pueblos del Interior.
Para la carrera de Chile 16 de cada mes.
Para la de Santa Fé el 10.
Para la del Perú el 2 y 26.

AVISO OFICIAL.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo, Febrero 3 *de* 1835.

A VIRTUD de representacion de D. Leonardo Luis Barbosa pretendiendo rescindir el contrato celebrado con el Supremo Gobierno en 21 de Agosto último; para la provision de las carceles de la Capital; la Superioridad ha accedido á su dicha peticion, ordenando: que el suministro de aquellas vuelva á practicarse, en el modo y forma que se hacia antes y que se aviso al público para su inteligencia.

ESTERIOR.

ESPAÑA.

Madrid Octubre 23 de 1834.

La *Revista Española* que, en uno de sus últimos articulos, habia atacado vivamente al Sr Burgos, pública hoy una carta del ex ministro concebida en estos términos.

"Sres. Redactores de la Revista.—Al leer vuestro diario de hoy creo deber declararos que no puede imputarseme la víolenta agitacion que produjo mi presencia en el Estamento. Tenia el derecho de tomar asiento en él, y nadie podia sin violencía impedirmelo.

"No es exacto decir que yo tuviera la intencion de ceder al prudente aviso que me fué dado, de no asistir á las sesiones, ni que yo haya considerado este aviso como prudente. El hecho es que en la tarde del 17 declaré en términos explicitos, que en mi posicion no podia dispensarme de asistir á las sesiones, y añadí que si resultaba de ello algun escandalo, recaeria sobre sus autores. En la mañana del 18, un estado de agitacion que nadie extrañará, ya que se me atacaba violentamente por la prensa, me hizo declarar que este acontecimiento me impedía volver de nuevo á la camara. Pero dos horas despues habiendome la indignacion restituido mis fuerzas, me hizo dirijir á la sesion á las once y media.

"El Estamento no habria probablemente adoptado la funesta resolucion de que hablo, si hubiese tenido el tiempo de meditar sus consecuencias. Podrán ser terribles, y una vez que sea sancionado el principio fatal, que debo justificarme legalmente de una acusacion ilegal y dar una satisfaccion particular á cada uno de los que me calumnian, sin que se consideren como tales las explicaciones dadas en una memoria impresa, y cuya exactitud nadie puede poner en duda, no habrá un solo prócer, un solo procurador que pueda creerse firmemente sentado en su asiento La revolucion recorrerá sus fases y la hora de cada uno puede sonar.

"He persistido contra este principio, contra sus consecuencias, en las memorias que acabo de dirijir al gobierno y á la cámara; no á causa de la aplicacion que se ha hecho en mi persona; pues estoy dispuesto á hacer el sacrificio de mi persona, si puede servir á calmar las pasiones que por desgracia se hallan en un estado de exasperacion. Sé que el espiritu de partido buscará otros pretestos para atacarme, cuando se haya solemnemente publicado que es una impostura abominable, una de aquellas inicuas mentiras que no creen ni aun los mismos que las esparcen, el decir que yo intervine en un emprestito cualquiera; no he tenido mas parte en el de Guebbard que la ejecucion de una órden superior, de alguna medida subalterna, ó la remesa de fondos al tesoro.

"Cuando se haya hecho evidente que la acusacion dirigida contra mí, (debo decir la imputacion, porque las acusaciones se deducen ante los tribunales; donde mis enemigos no osarán comparecer con las suyas,) es no solo falsa, sino tambien absurda y vergonzosa, recurirán á alguna otra mentira; pues los partidos no desmayan por una derrota. Al protestar contra la unaními dad del Estamento, no he tenido por objeto defender mi causa, pero sí los principios de justicia, de conveniencia pública y de respeto á la ley; es bajo este punto de vista que los que quieren ilustrar á sus conciudadanos deben mirar la cuestion. La injusticia que se ha cometido hácia mí, puede ser un triunfo para mis enemigos, pero en las presentes circunstancias, esta violencia es una desgracia para todos, una brecha abierta á nuestras instituciones, una calamidad pública, y quien sabe sino podrá llegar á ser una calamidad europea? Las conmociones que puedan resultar de esta violencia palpable de los principios conservadores de nuestra organizacion política; podrán pasar los Pirineos.

No creí tener que recurrir á la via de los diarios; esperaba con calma y sin remordimientos la decision de la autoridad soberana; pues no es un crímen ser víctima de una injusticia; al contrario es una gloria sufrir una violencia. Pero me habeis provocado Sres., mencionando en vuestro articulo de hoy hechos y principios que debo rectificar, y que quizá no sostendriais si estuvieseis mejor informados, ó que en estos momentos dificiles, pudieseis seguir las generosas inspiraciones de vuestra conciencia,

"Servios insertar en vuestro número de mañana esta respuesta que será la última de vuestro atento servidor.

Xavier de Burgos.

La *Revista* agrega á esta carta las reflecciones siguientes:—

"El asunto del Sr. Burgos puede ser considerado bajo el punto

e[illegible] y político. Nos dbstendremos de hablar del primero que es forzoso abandonar á la autoridad competente. En cuanto al segundo, no podemos menos que deplorar la fatál precipitacion con que ha procedido el Estameno en la expulsion del Sr. Burgos, quien tenia en buena justicia, el derecho de asistir á las sesiones. Vemos con dolor el conflicto que podrá resultar de este paso, sin participar empero de la opinion del Sr. Burgos, respecto á las consecuencias de esta imprudente accion. No se entenderán mas allá de los Pirineos, y si algun dia violentas conmociones llegan á turbar nuestra tranquilidad, no deberá atribuirse la causa á la expulsion del Sr. Burgos del Estamento de próceres."

[*G. Mercantil.*]

FRANCIA.

Extracto de una Memoria dirigida al Almirante Rigny Ministro de Marina, por el Sr. Savy du Mondiol, capitan de fragata.

Lazareto de Tolon.

El 15 de Setiembre partí de Navarino para ir á Tolon.

El 21 descubrí el nuevo Volcan; y á merced de un tiempo hermoso navegué à dos millas de distancia. Empezamos á oir un ruido sordo y casi continuo, y tomamos el olor del azufre; temeroso de algun accidente y como el mar empezaba á levantarse no juzgué conveniente el mandar una falua á tierra, pues era comprometer á los que ivan en ella. La altura de los dos montes enteramente iguales, nos parecia tendria doscientos pies fuera del nivel de la mar. El centro del volcan es hondo y una humadera muy densa sale por toda aquella parte: su color se asemeja á la lava del Vesubio. He observado igualmente en las cercanías de este volcan y á distancia de tres millas, mucha variedad en el color de las aguas, y creyendo hubiese fondo mandé echar la sonda, y encontramoslo á las cien brazas. Nuestra latitud al Mediodia en la altura meridiana era de 37 ° 13' N. y nuestra longitud á 10 ° 30' E: del meridiano de Paris. El volcan quedó para nosotros, á las 12 del dia, á E. O. 24 ° S. del mundo á tres millas do distáncia mas ó menos. Los ingleses han determinado la posicion de ese volcan por el 37 ° 11' de latitud N. y por 12 ° 44' E. del meridiano de Greenwich.

El 3 de Agosto en mi viage para Navarino, tuve noticia de la existencia de ese mismo volcan, mas pasando á dos millas de distancia, no pude observarlo como esta vez. En aquel entonces parecióme menos alto, pero la humareda que despide mucho mas considerable.



MONTEVIDEO,

LUNES 9 DE FEBRERO DE 1835.

Sobre los contrátos de colonos Africanos.

[Continua.]

Ayer hemos considerado la cuestion de legalidad ó ilegalidad de los contratos hechos entre el gobierno y unos particulares para introducir un número determinado de negros africanos en clase de colonos, solo con relacion al texto de la ley, que se refiere unicamente á la introduccion de esclavos; y habiendo de continuar con rigoroso método el análisis de esta materia sobre la misma base, parece que la cuestion que se presenta en seguida es la de fijar la clasificacion que conviene á los negros que se introducen en virtud de los contratos ya referidos; porque para saber si estos son contrarios al texto del articulo 131 de la Constitucion, conviene averiguar cual es la verdadera condicion de los individuos que se introducen bajo el nombre de colonos. Algunos articulistas de otro periódico, y tambien sus mismos editores, han dicho terminantemente que eran esclavos: esta proposicion no puede sostenerse en buena lògica, si se ha de estar à los términos del contrato; porque de ninguno de ellos se puede sacar una consecuencia tan absoluta; pero el triunfo de esta causa no creémos dependa de esa clasificacion. Nosotros suponemos en efecto que no son esclavos, desde el momento que pasan al poder de un tutor que adquiere un derecho, y se somete á un gravamen en el acto de pagar tal cantidad de pesos por el servicio de un negro que debe quedar enteramente libre de toda servidumbre forzosa al cumplir la edad de 24 años. Suponemos mas: que el texto de la Constitucion en su articulo 131 no es violado directamente por los contratos; pero estas materias no se deciden unicamente por las palabras de un articulo: es preciso profundizar algo mas hasta llegar à los principios; y á este fin importa ventilar la siguiente.

Cuestion Segunda.

La extraccion de negros de las costas de Africa por medio del cambio llamado trata, ò por medio del robo y la violencia para ser conducidos desde alli à nuestras playas en virtud de contratos celebrados por el Gobierno, sea para hacerlos colonos, sea para hacerlos esclavos, sea en fin para declararlos hombres libres, es conforme à los principios sobre que se funda el derecho público del Estado Oriental; ò al espiritu de la Constitucion politica en que ese derecho està consignado?

Esta cuestion se resuelve facilmente por la negativa, y en breves palabras; por que cualquiera que sea el objeto de aquel tràfico en sus resultados, no varia jamas en los medios, y ya sea para convertir los hombres libres en siervos temporarios, ya para reducirlos à la dura condicion de esclavos, el modo de adquirirlos siempre es uno mismo—la injusticia, la violencia y la usurpacion: es asi que los principios fundamentales de las leyes de la Repùblica son la igualdad, la libertad, la propiedad; luego el tráfico de negros Africanos que se hace por medio de una violacion manifiesta de esos derechos que son otros tantos atributos inherentes al hombre, tanto aqui como en Guinea, y lo mismo en un país culto que en una region de salvajes, no puede ser autorizado por nuestras leyes sin atacar directamente à los principios de donde ellas se derivan. Este argumento es tanto mas incontestable cuanto que la justicia es la virtud fundamental de toda sociedad que reconoce como base de su existencia el respeto inviolable à los derechos de igualdad y libertad. La justicia pues consiste en no hacer à otros el mal que no queremos que ellos nos hagan; y nuestros derechos a la libertad solo pueden ser respetados en tanto que no impedimos â los demas hombres que gocen de ella por el libre ejercicio de su voluntad. Y puede decirse que la tiene el Africano arrancado de su Patria por los medios que antes hemos indicado? Es voluntaria la servidumbre á que se les condena aun en clase de pupilos y con la condicion de recobrar sus derechos à cierta edad de su vida? No ciertamente: la obediencia de un hombre à otro nunca es legitima sino cuando se somete voluntariamente y por su propia util dad.

No es preciso pues averiguar si los contratos se oponen ó no al texto del art. 131 de nuestro còdigo, en razon de que este solo se refiera expresamente à los esclavos; ni es necesario, clasificar como tales à los negros que se introducen al territorio de la Repùblica en virtud de aquellos: llamense colonos; llamense pupilos, ó criados: los nombres no pueden variar la naturaleza de las cosas: ¿hay justicia en el modo de adquirirlas? no, pues està demostrado ya que el medio nunca deja de ser una usurpacion tiranica; y si el origen es injusto está probado tambien que debe serlo en todos sus resultados, por que ninguna ley autoriza la injusticia.

(Continuará.)

Sentimos que el corresponsal del "Estandarte" que toma el nombre de UNOS MONTEVIDEADOS haya encontrado en nuestro número del Jùeves motivo para incomodarse: y a saber que su genio era tan susceptible hubieramos procurado disfrazar un poco la verdad. Es lo que trae este juego de los anonimos; poco mas ó menos viene á ser como el de las mascaras: se permiten ciertas gracias pesadas à titulo de que nadie los conoce: y luego se enfadan si se les contesta con alguna otra chanza: se acaba la broma, y todos se quedan riendo de ver y oir à un necio enmascarado. Por fin, que se enoje el que es insultado en su propia cara nada tiene de estraño, pero que lo haga un mascaron con cara de alambre ò de papel tiznado, es el colmo de la necedad. Y entretanto, ¿qué materia es la que se versa? Nada mas que saber si en los Estados Unidos de Norte América hay algunos que conserven entre sus instuciones la que autoriza la esclavitud: nosotros dijimos que si; el corresponsal MONTEVIDEANO, que sin duda lo ignoraba hizo una apelacion á los ciudadanos de aquel país, residentes entre nosotros para que nos desmitiesen, si la cosa no era cierta: y por el resultado aparece que ya él sabe ahora lo que antes dudaba, pues en el "Estandarte" del Sábado confiesa francamente (y esto le hace honor) "que es verdad "que en algunos de aquellos Estados "existe aun la esclavitud: pero que "es de esperar que pronto desaparecerá de ellos, pues se ha tratado ya "de desterrarla del todo de la faz de "esa gran Repùblica."

Nosotros tambien esperamos que así suceda, extrañando nada mas que la tardanza; y puesto que la cuestion esta resuelta con el convencimiento que manifiesta tener ya el articulista, solo nos resta elogiar la buena fé y la moderacion con que él la há tratado por su parte, felicitando à nuestros conciudadanos por las ventajas que el pais debe prometerse de su talento y sus virtudes.

En cuanto á que se ha tratado y se trata de desterrar la esclavatura en aquellos Estados no hay la menor duda, como se infiere del siguiente articulo que se lee en el *New York commercial Advertiser* del 6 de Agosto del año proximo pasado 1834, dice asi:

Otro esfuerzo en favor de la abolicion de la esclavatura.

"Un extrangero agente de la reforma Americana (el capitan Stuart) se presentó en las inmediaciones de Connecticut, y emprendió diseminar en aquel punto los principios de la abolicion. La curiosidad reunió alli un numeroso concurso dentro y fuera de la casa en que él peroraba. Los de adentro escuchaban como podian una retaila de argumentos muy tribiales dirijidos principalmente á las pasiones; mientras que los de afuera se entretenian en arrojar piedras, poniendo en peligro la vida de los del auditorio, y molestando al orador, que despues de haberse desgañitado sin conquistar proselito alguno adoptó la prudente resolucion de tomar las de Villadiego al dia siguiente. El pueblo de la Nueva-Bretaña no creyó propio que un extrangero viniese á declamar sobre puntos que tienen una relacion vital con nuestras instituciones politicas, y si el fervor de su zelo es tal que necesita un desahogo; podrá lucir su filantropia en los Estados del Sud, sin perturbar la tranquilidad que disfrutan los del Norte."

Estamos informados que el Supremo Gobierno ha ordenado que se dé entrada á los negros que se hallaban en depósito, conducidos del Africa por el Borgantin *Esperanza Oriental*, en virtud de un contrato celebrado con la misma Superioridad en 14 de Julio del año proximo pasado, cumpliendo en todas sus partes lo q' en ellos se estipula: pero declarando que queden suspensos los efectos succesivos de los contratos existentes, hasta una resolucion de las Honorables Cámaras.

Una carta del Cerrito fecha 18 del próximo pasado confirma la noticia de haber sido destituido el Coronel Bento Gonzalvez del mando de u regimiento juntamente con el de la Frontera del Yaguaron. Este Gefe se ha retirado à su hacienda de Camacuá.

—Una órden de la Córte del Rio Janeiro previene al Presidente de la provincia del Rio Grande que en el término de muy breves dias sea expulsado del territorio de esta el Presbitero D José Caldas, en virtud de tener datos el gobierno de ser aquel clerigo el autor de un nuevo plan para unir el Estado Oriental al Rio Grande: y hacer despues una liga con algunos de los gobiernos Argentinos para invadir al Paraguay. Con este motivo ha salido á luz un nuevo periódico en Puerto Alegre cuya fè politica se anuncia en el Prospecto en los términos siguientes. "Declaramos que combatiremos todo y cualquier partido que quisiere por medio de la guerra ligar el Estado Oriental á la Provincia; oponiendonos igualmente á cualquier partido que quiera nuestra separacion del Brasil, por que estamos persuadidos que no tenemos poblacion, luces, costumbres e industria para constituirnos independientes."

Extractos de Periodicos estranjeros.

—El *Morning Herald* del 14 de Noviembre dice:

Los agentes de Da. Isabel (reyna de España) han sido extremamente activos durante la última semana en comprar armas de todas clases y municiones y materiales de guerra para el ejercito de la Reyna. Dos regimientos de lanceros van à ser levantados aqui bajo el mando de un espa-

rimenta u géfe ingles que se ha distinguido en la última guerra de Portugal al servicio de Da. Maria II. Es una condicion del enganche que todos los soldados y demas individuos de tropa han de producir certificados de buena conducta y de costumbres sobrias, para evitar que la disciplina sufra como ocurriò en la guerra de Portugal en consecuencia de la conducta desarreglada de los reclutas. Todo el cuadro de oficiales està lleno y se ocupan activamente en contratar el número de soldados requerido. Tres barcos de transporte y dos excelentes vapores están prontos para conducir el armamento y la tropa, que debe desembarcar en el Norte de España.

Belgica. Las Cámaras abrieron sus sesiones en Bruselas el 12 de Noviembre.—El Rey se congratula en el Mensaje que dirije á ellas por las seguridades que cada dia recibe de la buena inteligencia y amistad de las potencias extrangeras. En el número de estas han entrado despues de su ùltimo mensaje la España, Portugal y Brasil; pero cuando considera el estado actual de estos últimos paises dice que no dan materia de grande exultacion. Cuando habla del ejercito, dice que todos sus ramos se hallan en un excelente piè, y declara que la situacion del Erario es prospera. Promete economìa, y hace ver la grande atencìon que le merecen todas las leyes tendentes al desarrollo del talento y á la conservacion de los intereses comerciales y agricolas del pais. Asegura que el òrden està solidamente establecido, y dice ser testigo personal de la prosperidad de la Belgica en todas las provincias que ha visitado.

Tal es la substancia del Mensaje; pero no se advierte en él una sola expresion sobre el estado de la disputa relativa al Luxemburgo.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DEL CONSTITUCIONAL.

Berlin, 1.º *de Octubre.*—Vdes. sabrán que sin embargo de las grandes protestas que se hace aquí sobre no admitir nuevas adquisiciones, la Prusia acaba de incorporarse à sus dominios, un principado de Alemania, el de Lichtemberg, situado en la ribera izquierda del Rhin, cerca de la frontera de Francia. Escuchad los hábiles diplomàticos que circundan el gabinete de Berlin; ellos os dirán ser una friolera, que no vale la pena de indicarlo, pues que este principado no tiene mas que unas diez millas cuadradas y una poblacion de veinte ó treinta mil habitantes, los que recibiran por cabeza una pension del gobierno Pruso de tres ó cuatro escudos de renta anual. Pero aquellas personas que conocen la historia reciente de Alemania, y que poseen una carta geofráfica, consideran esta concesion de mucha importancia. Efectivamente, esta no es la primera negociacion en que la Prusia ha ganado ácia la Saxe-Cobourg-Gotha. En primero de Enero de 1827, el gabinete de Berlin renovó por diez años un tratado, en el cual se estipuló la libre entrada y tránsito à las tropas Prusas que podrian necesitarse en las provincias del Rhin. Hay una claúsula bastante singular en dicho tratado, es decir, que las tropas de Saxe-Cobourg-Gotha, podrán pasar igualmente por Henneberg perteneciente á la Prusia. Despues de haber obtenido este primer plan, el gobierno Pruso ha obtenido hoy con la cesion de Lichtomberg, un punto militar de grande importancia, por hallarse cerca de Metz.

Mucho se ha hablado de la grande alegria que tuvieron los habitantes de Lichtemberg, cuando vieron enarbolado el pabellon Pruso en aquellos dominios, ciertamente tenian motivos de estar quejosos de su antiguo gobierno, el cual por una ordenanza del 17 de Agosto de 1821, les habia prometido libertades de una nueva constitucion, la que aun aguardan. Ahora solo heredarán una promesa igual á la que hizo el Rey de Prusia á sus súbditos, y que tampoco les fué satisfecha.

—Prusia, *Berlin* 6 de Octubre.—Esta es la contestacion de S. M. el Emperador de Rusia, à una carta que le fuè dirijida por el Rey de Prusia, concerniente al enviò de un destacamento de tropas de honor prusas mandadas à San Petersburgo.

"Tengo la mayor satisfaccion al anunciar á V. M. que la solemnidad del 30 de Agosto, que desde tanto tiempo ha sido mi objeto predilecto, acaba de tener efecto, y se ha celebrado con felicidad. La ceremonia ha sido suntuosa y hermosa, como todo cuanto concierne à la memoria del finado mi estimado y caro emperador Alejandro.

El monumento que la Rusia ha levantado en memoria de sus glorias, es digno de su nombre. La Providencia se ha dignado el concedernos este dia el tiempo mas lindo y hermoso que he visto en mi vida. Los recuerdos que él grabò en mi corazon me patentizaron cuanto debo ser reconocido á V. M. cuya benévola amistad me proporcionò realizar uno de los votos mas gratos de mi vida.

Disputar à la faz del mundo la fraternidad de armas que unen inviolablemente la Rusia á la Prusia, circundar el monumento consagrado á la memoria del emperador Alejandro de lo escogido de los bravos que tuvieron el honor de batirse en su compañia, bajo de las mismas banderas este era, segun mi verdadera conviccion, el piadoso homenage que yo debia rendir à un Soberano que conoció con humildad, en las glorias de sus armas, la proteccion de la Divina Providencia. V. M. uniendose à mis pensamientos, se dignò hacer representar entre nosotros el ejercito pruso, con la presencia de los veteranos, decorados con marcas honorificas, que hacen recordar las gloriosas campañas de los años 1813, 1814 y 1815, queriendo de este modo que este dia de tanta gloria, fuese presidido de uno de vuestros augustos hijos, mandando los bravos, ejemplo en que cada soldado ruso ha creido hallar, lo mismo que yo, un hermano en los guerreros que V. M. se ha dignado honrar con su eleccion.

Profundamente penetrado de este homenaje, cumplo con un deber que me es grato, reiterando hoy con la espresion mas tierna que produce mi alma, todos aquellos sentimientos de gratitud, y afectuosa ternura de que hice voto por toda mi vida, y con los cuales soy de V. M. el mas apasionado yerno."

NICOLAS.

Tsarkoe Sélo, Septiembre 5 de 1834.

A su M. el Rey de Prusia.

VARIEDADES.

SINGULAR MANIA.

En el año de 1832, un jóven de 27 años fué citado ante los tribunales de Paris, por haber arrancado varias veces el solidéo á cuante sacerdote veia pasar por las calles. La singularidad de este hecho no puede dejar de excitar la curiosidad del público, por lo que referimos aquí el suceso con que se particularizó con un Sacerdote. Este individuo interrogado por el fiscal sobre los motivos que le indujeron á arrebatar por dos veces el solidéo de aquel clérigo, declaró que por un impulso maquinal, se sentia inclinado á apoderarse de todos los solidéos que veia, ó al menos de la mayor parte.

Despues de la primera arrebatiña del casquete de este eclesiástico, le escribió la siguiente carta:

"Señor,

"Recordareis sin duda que un dia os arranquè vuestro solidéo de la cabeza: no pierdo la esperanza que antes de poco os arrebatare el que llevais puesto. No os asusteis, pues si lo consigo, os prevengo que os devolveré en el acto el que tengo yo. Es una pasion la que tengo, y es preciso satisfacerla. El solidéo que actualmente tengo, y que he conservado, está en mejor estado que cuando os lo arrebate, pues lo he hecho ribetear; el nudo que le sirve de boton es del solidéo de un cura de la Catedral de Paris.

"Estoy viajando, y mi pasion me impulsa siempre á arrebatar algun solidéo donde quiera que transito, y luego los devuelvo. Os ruego pongais el que tengo en este momento así que os lo mande; será para mi una grande satisfaccion el verlo puesto en vuestra cabeza: *Trahit sua quemque voluptas.* Os agradecerè, pues, que nada hagais para evitar el arrebato de vuestro nuevo solidéo, en atencion á que ningun perjuicio os resulta, pues que os los devuelvo.

"Vuestro seguro servidor.

"Algun dia os lo agradeceré."

Se elevó una queja contra este jóven, como acusado de robo, ó de un insulto público hecho á un ministro del culto, un proceso fué entablado; pero la Cámara del consejo reconociendo que el acusado no gozaba de la plenitud de su juicio al tiempo de la accion, declaró que no habia lugar á formacion de causa.

(*Gaceta de los Tribunales.*)

DESPACHADO EN LA ADUANA.

Dia 7.

D. Fernando Nebel,
1 cajón sombreros de folpa.
Sres. R. y Marcfarlane,
1 cajon barraganes de colores.
D. José Ribas y Beltram
25 pipas de vino.
El Sr. Picaso
45 cajones de fideos.

MARITIMA

HA ABIERTO REJISTRO.

Dia 7

Zumaca nacional *Isabel,* para Santa Fé por D. Juan Nin.

SALIDAS.

Dia 7.

Balandra nacional *Dolores,* patron Antonio Freyre, para el Sauce por su patron en lastre.

Balandra nacional *Carolina,* patron Vicente Clurveto con carga para San Salvador por su patron.

Goleta nacional *Céres* para la Colonia y Vacas.

Bergantin ingles *Pacífico,* para puertos de Ingalaterra.

Goleta nacional *Loba* para Maldonado.

AVISOS NUEVOS.

Para Tarragona y Génova.

Saldrá el 1.º de Marzo el bien conocido Bergantin sardo "CARLOS FELIZ," de porte de 247 toneladas su capitan *Carlos Buzzol ni.*—Este buque velero, forrado y clavado en cobre admite una tercera parte de su carga, teniendo las otras dos terceras de cuenta del Capitan: está dispuesto con excelentes comodidades para pasajeros.—Los SS. que gusten cargar ó ir de pagaje pueden verse con su Capitan, ó con sus consignatarios,

f 9 CAPURRO Y CASTRO.

AVISO.

A LOS SEÑORES DIPUTADOS.

HALLANDOSE proximo el dia de la apertura de las sesiones de las Cámaras, los Sres. RR. de la Campaña luego que lleguen á la Capital tendráu á bien pasar aviso á la Secretaria para citarseles oportunamente.

SE VENDE.

UNA puerta grande de dos ojas algo usadas pero de muy buenas maderas. El que la necesite ocurra á la calle de San Joaquin N. 110. f 9

SE VENDE.

UNA pulperia de poco principal, propia para un principiante, cita en la calle de San Luis N. 41. El que se interese ocurra á dicha esquina, para tratar con su dueño. feb. 9.

D. Francisco Araucho, Juez pribativo del Crimen en este Estado Oriental del Uruguay.

POR el presente cita llama y emplaza á D. Luis Persevale y á las demas personas que se consideren interesadas en dos barricas con chalecos y cajitas de anillos desembarcadas del Paquete *Aguila Segunda,* y depositadas en la Aduana, por que el permiso que se solicitó fué para fideos y sombreros de felpa, para que dentro de tres dias, que por segundo término se les señalan, comparezcan en este Juzgado á usar de su derecho, pues si asi lo hicieron se les oirá y administrará justicia y no verificandolo les parará el perjuicio que haya lugar.—Montevídeo Febrero 7 de 1835.

Francisco Araucho.

Por órden de su Señoria.

Ramon M. Pelaez.
Escribano público.

Está conforme——*Pelaez.*



POR LUIS BAENA.

En su casa, calle de San Carlos No. 147.

HOY LUNES 9 del corriente, se ha de vender al mejor precio y por cuenta de quien pertenezcan los siguientes artículos.

400 barricas de harina de N. A.
100 dichas de id. genovesa
Una partida de yerba de Rio Pardo
Una dicha de bolsas vacias
Cigarros habanos y americanos
Jabon de Norte America
Jamones, una partida de carey
2 fardos bayetas de dos frisas
Y otros artículos.

☞ A las 11 en Punto.

POR EL MISMO.

(*En la casa del Sr. D. Fabio J. Maines.*)

El MARTES 10 del corriente se han de rematar precisamente todos los muebles pertenecientes á dicho Sr. consistiendo en

Dos espejos hermosísimos
Seis cuadros de mucho gusto
Otros id. de aposento y comedor
Un cuadro al olio
Un armario de caoba superior
Una cuja, dos marquesas
Un tocador, floreros riquísimos
Cortinados de sala
Candeleros y mecheros de plata y platina
Un relox de sobremesa
Vandejas y otras cosas de platina
Juegos de café
Porcelanas y cristales
Un piano perpendicular
Otro id. cuadrilongo
Sillas de sala y otras ordinarias
Mesas de comer y de arrimo
Sofas, alfombras, labatorios
Mesas redondas y otras varias
Plata labrada, un aparador
Alhajas finas, sahumadores
Fanales, cubiertos finos
Dos armarios, dos guardalibros
Dos lámparas, una comoda
Despaviladeras, un costurero
Banquitos de sofas
Una sopanda, un coche de gusto
Una calesa moderna fuerte y de muy poco uso, un escritorio
Losa, varias cosas de oro
Mesas ordinarias
Y otras muchas cosas de gusto.

PRECIOS CORRIENTES.

Montevideo, Febrero 9 de 1835.

ARTICULOS DE INTRODUCCION.	POR	Ps.	Rs.	OBSERVACIONES.
Aguardiente de 34 grados	pipa	115		Las harinas
Id. anisado de 20 id	»	75		extrangeras pa·
Id. en damajuanas	una	4		garán á la intro
Aceite de comer en barriles	arroba	4		duccion por la
Id. en botija de ½	una	2	1	escala siguien·
Id. de Francia en botellas	docena	4		te:
Id. de linaza	galon		2	Cuando el va
Almendras con cascara	quintal	12		lor del trigo en
Anis en grano	»	9		el pais sea de
Avellanas	arroba	1	4	2 á 3 pesos fa·
Azucar de la Habana blanca	»	3	1	nega pagarán 8
Id. terciada	»	2		pesos por barri·
Id. del Janeiro blanca	»	2	6	ca
Id. terciada	»	2		De 3 á 5, 6 ps.
Aceitunas	»	3	2	De 5 á 7, 4 id.
Arroz de la Carolina	»	1	4	De 7 á 9, 2 id.
Id. del Brasil	»	1	3	de 9 arriba 1 id
Anchoas	cuñete	1	4	Por derecho a-
Brea	barril	4		dicional 10p ℅.
Barajas finas,	gruesa	10		sobre su aforo
Id. ordinarias	»	5	4	
Bacalao	quintal	1		El trigo pa-
Café de la Habana	»			gará á su intro.
Id, del Brasil	»	14		duccion tres ps,
Cigarros de la Habana	mil	20		fanega cuando
Id. de segunda	»	10		el del pais val.
Canelon	libra		2½	ga de 2 á 3 ps.
Carbon de piedra	tonelad	16		De 3 á 6, 2 ps.
Cera blanca en pasta	libra	3		De 6 á 10 id.
Cerbeza en botellas	docena	3	5	Y escediendo,
Caña de la Havana 20 grados	pipa	75		nada
Id. del Paratí 20 grados	»	68		Por derecho
Cobre en galapago	quintal			adicional 3 p ℅.
Cremor	libra		1	
Estaño	»			
Esteras de Malaga	pieza	11	2	
Fideos surtidos	arroba	2	6	
Fariña	»		6	
Felpudos	docena	10	4	
Garvanzos	arroba		5½	
Galleta de Norte América	barrica	6		
Jinebra de Holanda 20 grados	pipa	85		
Id. en frasqueras		3	2	
Id. de Norte América	pipa			
Harina de Norte América	barrica	10	4	
Hilo carreto de Cataluña	quintal	36		
Id. de Jenova	»	20		
Hoja de lata	cajon	16		
Jamones	libra		1½	
Javon de Norte America	quintal	8		
Id. de España	»	9		
Id. de Francia	»	8		
Jarcia, de cañamo	»	8		
Lonas de Rusia	piezas	15		
Marroquines	docena	15		
Mantequilla	libra		2	
Papel florete de Cataluña	resma	3		
Id medio florete	»	2	2	
Id. florete genovés	»	2	1	
Id. medio florete	»	1	1	
Id. estraza chico	»		3½	
Pasas de Málaga	cajon	3		
Queso, de Holanda	docena	7		
Srgas de Malaga,	vara	1	3	
Sal abordo	fanega	1	6	
Tabaco de Virginia	quintal	25	4	
Id negro del Brasil	arroba	9	2	
Te, perla	libra	1	3	
Id. hyson	»	1	1	
Trigo	fanega	5	4	
Vino del Priorato	pipa	41		
Id. venicarló	»	36		
Id. Cette	»	30		
Id. Sicilia	»	34		
Id Malaga dulce	»	72		
Id. id. seco	»	65		
Id. moscatel en botellas	docena	3	2	
Vinagre de yema	pipa	45		
Yerva correntina	arroba	3	4	
Id de Pernaguá	»	3	3	
Id. de Caugosú	»	1	6	

EXPORTACION.

Cueros patente	pesada	5	6
Id. de campo de 30 libras	»	5	2
Id. id. id. de 25	»	5	
Id. de caballo	uno	1	5
Carne tasajo	quintal	3	
Astas puro novillo	millar	100	
Lana limpia	arroba	1	4½
Id. Sucia	»	1	
Clin limpio colas	quintal	18	
Id. mezclado	»	12	
Maiz	fanega	2	
Mulas	una	16	
Velas de sebo	»	2	5
ebo en rama	»	1	1
rasa	«	2	2

D. Francisco Araucho Juez pribatioo del Crimen de este Estado Oriental del Uruguay.

POR el presente cita, llama y emplaza á D. Luis Persevale y á las demas personas que se consideren interesadas en dos barricas con chalecos y cajitas de anillos desembarcadas del Paquete *Aguila 2.º* y depositadas en la Aduana, por que el permiso que se solicitó fué para fideos y sombreros de felpa; para que dentro del término de tres dias, que por primer término se les señalan, comparezcan en este Juzgado á usar de su derecho; pues si asi lo hicieren se les oirà y administrara justicia, y no verificandoló les parará el perjuicio que haya lugar. Montevideo Febrero 3 de 1835.

Francisco Araucho.

Por órden de su Señoria.

Ramon M. Pelaez. Escribano público

Está conforme. *Pelaez.*